



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 22 de marzo de 2016

RES. PRESIDENCIA N° 313 /2016

VISTO:

La Actuación N° 5256/16, las Res. Pres. N° 175/15, 1081/15 y 1259/15, La Resolución CM N° 1046/11, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Javier Ordoñez, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 03, solicita la licencia excepcional sin goce de haberes, a partir del día 20 de abril de 2016 y hasta el día 19 de abril de 2017 inclusive.

Que al Sr. Ordoñez, Mediante Res. Pres. N° 175/15 se le concedió licencia por motivos particulares sin goce de haberes a partir del día 20 de abril y hasta el día 19 de octubre de 2015 inclusive.

Que al Sr. Ordoñez, mediante Res. Pres. N° 1081/15 se le concedió licencia excepcional sin goce de haberes a partir del día 20 de octubre de 2015 y hasta el día 19 de abril de 2016 inclusive.

Que el mencionado agente solicita prórroga de las referidas licencias esgrimiendo que continúan las circunstancias económicas especiales por las que atraviesa su grupo familiar, que requieren su presencia, asistencia y colaboración permanente en el comercio de su padre, quien no se encuentra en condiciones de seguir afrontando por sí solo de una manera satisfactoria la administración y gestión de dicho comercio.

Que la presentación en análisis cumple con los requerimientos del art. 41 del reglamento interno, la conformidad prestada por su superior, corresponde otorgar la licencia excepcional sin goce de haberes, conforme lo normado en el art. 68 de la Res. Pres N° 1259/15.

Que se le hace saber al mencionado agente que deberá concurrir personalmente a la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

EL SR. SECRETARIO DEL COMITÉ EJECUTIVO
A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

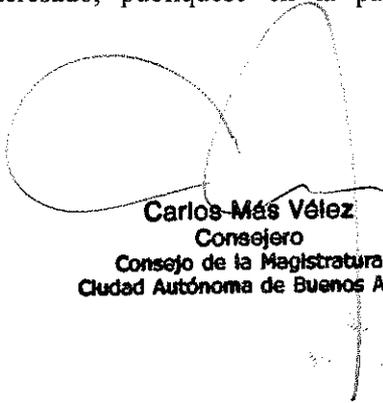


Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Art. 1º: Conceder licencia excepcional sin goce de haberes al Sr. Javier Ordoñez, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 03, a partir del día 20 de abril de 2016 y hasta el día 19 de abril de 2017 inclusive, conforme lo establece el art. 68 del Reglamento Interno.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Javier Ordoñez y al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 03, a fin de notificar al interesado, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 313 /2016



Carlos Más Véliz
Consejero
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires